

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en función de los argumentos esgrimidos en el punto tercero y cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de enero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 4 DE ENERO DE 2001, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR EL QUE SE ACUERDA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE LA CRUZ DE LA MUJER», EN SU TRAMO 1.º, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE GUILLENA (SEVILLA)

REGISTRO DE COORDENADAS CORDEL DE LA CRUZ DE LA MUJER

7	760.078.921	4.159.882.991
8	760.032.599	4.160.075.009
9	759.994.024	4.160.220.778
10	759.987.467	4.160.238.389
11	759.978.031	4.160.257.975
12	759.950.412	4.160.301.776
13	759.919.359	4.160.360.555
14	759.905.559	4.160.400.434
15	759.899.573	4.160.495.136
16	759.857.938	4.160.622.156
17	759.840.835	4.160.687.367
18	759.813.832	4.160.768.360
19	759.782.642	4.160.893.890
20	759.707.639	4.161.093.448
21	759.689.195	4.161.149.611
22	759.663.038	4.161.225.043
23	759.608.875	4.161.371.274
24	759.600.372	4.161.404.574
25	759.578.493	4.161.499.899
26	759.564.803	4.161.563.655
27	759.542.957	4.161.642.698
28	759.491.612	4.161.741.464
29	759.417.123	4.161.889.625
30	759.370.397	4.161.991.317
31	759.323.918	4.162.117.557
32	759.308.991	4.162.220.284
33	759.277.379	4.162.324.200
34	759.251.358	4.162.383.204
35	759.217.230	4.162.487.486
36	759.206.816	4.162.604.624
37	759.191.248	4.162.688.221
38	759.189.036	4.162.770.595
39	759.163.712	4.162.852.293

8'	759.996.091	4.160.065.799
9'	759.958.098	4.160.209.366
10'	759.952.792	4.160.223.619
11'	759.945.042	4.160.239.705
12'	759.917.795	4.160.282.913
13'	759.884.722	4.160.345.518
14'	759.869.072	4.160.390.744
15'	759.862.317	4.160.485.123
16'	759.820.580	4.160.611.611
17'	759.806.293	4.160.675.123
18'	759.779.096	4.160.756.136
19'	759.747.428	4.160.880.680
20'	759.672.510	4.161.080.270
21'	759.654.463	4.161.135.558
22'	759.624.850	4.161.217.480
23'	759.575.662	4.161.354.718
24'	759.563.793	4.161.396.284
25'	759.541.621	4.161.493.076
26'	759.528.639	4.161.554.335
27'	759.505.619	4.161.636.560
28'	759.458.160	4.161.724.183
29'	759.383.188	4.161.873.304
30'	759.335.800	4.161.977.380
31'	759.289.027	4.162.103.357
32'	759.272.886	4.162.210.889
33'	759.240.208	4.162.315.250
34'	759.215.876	4.162.373.452
35'	759.180.529	4.162.477.194
36'	759.170.571	4.162.593.895
37'	759.155.550	4.162.678.870
38'	759.152.754	4.162.761.299
39'	759.131.520	4.162.840.210

RESOLUCION de 19 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda de la Fuente del Ladrillo y el Descansadero-Abrevadero de la Fuente del Ladrillo, en el término municipal de Guadalcazar (Córdoba). (V.P. 455/00).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Fuente del Ladrillo», en el tramo que discurre desde su inicio hasta el entronque con la Vereda de Villafranquilla, y el Descansadero-Abrevadero de la Fuente del Ladrillo, en el término municipal de Guadalcazar (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de la Fuente del Ladrillo» y el Descansadero-Abrevadero de la Fuente del Ladrillo, en el término municipal de Guadalcazar (Córdoba), fueron clasificados por Orden Ministerial de fecha 21 de julio de 1958.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 13 de abril de 1999 se acordó el inicio del deslinde de la mencionada vía pecuaria y del Descansadero-Abrevadero de la Fuente del Ladrillo.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 13 de julio de 1999, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 138, de fecha 17 de junio de 1999.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 22, de fecha 28 de enero de 2000.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde se ha presentado alegaciones por parte de don Felipe A. de Lama Santos, en nombre y representación de la Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura de Renfe, manifestando que se tenga en cuenta lo dispuesto en la normativa sectorial respecto a la delimitación de los terrenos inmediatos al ferrocarril y la limitación de los usos en los mismos, concretamente en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de la Ordenación del Transporte Terrestre, y el Reglamento aprobado por R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Sexto. Con fecha 4 de octubre de 2000, mediante Resolución del Secretario General Técnico, se acordó la ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento durante 9 meses más.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de la Fuente del Ladrillo» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de julio de 1958, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones articuladas por el representante de la Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura de Renfe mediante el que se solicita que se tenga en cuenta la normativa sectorial, concretamente la Ley 16/1987, de 30 de julio, y el Reglamento aprobado por R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, se ha de manifestar que la vía pecuaria objeto del presente deslinde no afecta a terreno alguno de la citada Compañía.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo,

de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 16 de mayo de 2000, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 6 de noviembre de 2000,

HE RESUELTO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Fuente del Ladrillo», en el tramo que discurre desde su inicio hasta el entronque con la Vereda de Villafranquilla, con una longitud de 1.650 metros lineales y una anchura de 20,89 metros, así como el deslinde del Descansadero-Abrevadero de la Fuente del Ladrillo, con una superficie de 18.050 metros cuadrados, en el término municipal de Guadalcazar (Córdoba), a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de enero de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 19 DE ENERO DE 2001, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DE LA FUENTE DEL LADRILLO», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE GUADALCAZAR (CORDOBA)

Nº Mojón	Coordenada X	Coordenada Y
1	322271.27	4177962.38
2	322262.65	4178024.52
3	322251.53	4178103.02
4	322239.93	4178172.72
5	322224.32	4178184.98
6	322163.73	4178179.77
7	322074.86	4178180.36
8I	322252.64	4178219.43
9I	322272.88	4178255.53
10I	322312.12	4178298.50
11I	322346.92	4178347.93
12I	322368.71	4178372.46
13I	322396.77	4178403.70
14I	322428.14	4178421.64
15I	322442.13	4178429.83
16I	322489.32	4178466.23
17I	322522.55	4178495.00
18I	322552.09	4178540.75
19I	322583.02	4178619.16
20I	322626.04	4178651.02
8D	322269.15	4178207.57
9D	322288.68	4178242.86
10D	322325.49	4178282.68

Nº Mojón	Coordenada X	Coordenada Y
11D	322363.23	4178336.14
12D	322380.44	4178355.57
13D	322409.27	4178387.91
14D	322438.52	4178404.19
15D	322444.81	4178407.83
15BIS	322465.30	4178421.82
16D	322500.32	4178449.37
17D	322537.51	4178481.60
18D	322569.30	4178529.40
19D	322599.69	4178606.71
20D	322639.65	4178636.22
21I	322683.27	4178734.88
22I	322740.50	4178752.35
23I	322791.28	4178755.28
24I	322896.80	4178806.69
25I	322990.94	4178875.86
26I	323118.10	4178987.31
27I	323201.25	4179047.50
28I	323242.76	4179133.40
29I	323308.14	4179197.73
21D	322696.41	4178717.99
22D	322743.66	4178732.50
23D	322795.92	4178736.05
24D	322905.42	4178788.24
25D	323002.32	4178859.16
26D	323130.13	4178971.81
27D	323216.88	4179034.43
28D	323259.46	4179122.00
29D	323319.04	4179179.93

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 30 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los convenios suscritos con entidades privadas en materia de drogodependencias, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 10 de la Orden de 5 de junio de 2000, por la que se regulan los convenios con entidades privadas para el desarrollo de programas asistenciales

y de incorporación social en materia de drogodependencias, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicos los siguientes convenios suscritos e imputados a las aplicaciones presupuestarias:

01210003292610322G0.
31210003292610322G22001.

Entidad: Asociación Ayuda a Jóvenes y Menores Marginados por las Drogodependencias (JOMAD). Málaga.

Programa: Comunidad Terapéutica.
Período: 17.12.2000 a 31.5.2001.
Cuantía: 4.697.800 ptas.

Entidad: Asociación Alternativa 2. Fuengirola.

Programa: Centro de Día.
Período: 15.12.2000 a 31.5.2001.
Cuantía: 2.349.500 ptas.

Entidad: Asociación Alternativa 2. Fuengirola.

Programa: Piso Reinserción Social.
Período: 30.10.2000 a 31.5.2001.
Cuantía: 5.160.610 ptas.

Entidad: Asociación Alternativa 2. Fuengirola.

Programa: Centro Tratamiento Ambulatorio.
Período: 2.9.2000 a 31.5.2001.
Cuantía: 7.329.500 ptas.

Entidad: Asociación Drogodependencias Comarca de Ronda (ARDE). Ronda.

Programa: Centro Tratamiento Ambulatorio.
Período: 2.9.2000 a 31.5.2001.
Cuantía: 5.527.000 ptas.

Entidad: Asociación Drogodependencias Comarca de Ronda (ARDE). Ronda.

Programa: Centro de Día.
Período: 18.12.2000 a 31.5.2001.
Cuantía: 1.719.000 ptas.

Entidad: Asociación Ayuda Recuperación Alcohólicos (AREA). Málaga.

Programa: Centro Tratamiento Ambulatorio.
Período: 2.9.2000 a 31.5.2001.
Cuantía: 10.165.500 ptas.

Málaga, 30 de enero de 2001.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.